

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 14:06:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
004		CALI (VALLE)		27/5/2014			
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion
		76001	31	07	005	2006	00029
1. DATOS DEL PROCESO							

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD
	FISCALIA 14 ESPECIALIZADA	2927-147- -
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZADO 5 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	2006-00029- -
	TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI- SALA PENAL	2006-00029- -
	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2006-00029- -
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7
Folios	224						

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	31/07/2009		26 178
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	17/01/2012		28 146
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	04/12/2013	04/12/2013	29 139

FECHA DE LOS HECHOS

10/01/2004

3. CLASE DE PROCESO

Contra el orden económico social	8007
----------------------------------	------

4. OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 14:06:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

SJP, en atenciÃ³n a la solicitud de los seÃ±ores MARIA NANCY GRAJALES POSSO con CC 29613013 y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO con CC 79426782, sobre el ocultamiento de sus datos personales en la pÃ¡gina web de la Rama Judicial, por habÃ©rsele decretado la liberaciÃ³n definitiva y finalizado el proceso, se procede a realizar lo pertinente con relaciÃ³n al proceso rad 76001310700520060002900, que vigilÃ³ el Juzgado 4Ãº de EjecuciÃ³n de Penas Cali.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÃƒÆŒN	ANOTACIÃƒÆŒN	CUADERNO FOLIO
18/05/24	Constancia Secretarial	SJP, en atenciÃ³n a la solicitud de los seÃ±ores MARIA NANCY GRAJALES POSSO con CC 29613013 y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO con CC 79426782, sobre el ocultamiento de sus datos personales en la pÃ¡gina web de la Rama Judicial, por habÃέrsele decretado la liberaciÃ³n definitiva y finalizado el proceso, se procede a realizar lo pertinente con relaciÃ³n al proceso rad 76001310700520060002900, que vigilÃ³ el Juzgado 4Ãº de EjecuciÃ³n de Penas Cali.	
29/12/18	Despacho Origen	Fecha Salida:29/12/2018,Oficio:J4-4193 NI 1063 Enviado a: - 005 - PENAL ESPECIALIZADO - DEL CIRCUITO - CALI (VALLE)	TRES 357-20-257
14/12/18	Traslados Ejecutoria	MCDD- AUTO INTER. 1730 DEL 30/10/2018 ORDENA LIBERACION DEFINITIVA DE RAUL ALBERTO GRAJALES, ESTADO 200 DEL 11/12/2018 SE UBICA PROCESO EN AREA COMUNICACIONES	3 355
07/12/18	Ministerio PÃºblico	MCDD- SE UBICA PROCESO EN MINISTERIO PÃºBLICO	3
	Envio expediente Centro de Servicios		
30/11/18	Despacho	JACK - SE DEVUEL AL CSA PARA QUE EMITAN COMUNICACIONES DE PAZ Y SALVO	3 342
22/11/18	Despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON PETICION DE LOS CONDENADOS MARIA GRAJALES Y GERARDO GRAJALES.	3 342
30/10/18	Estado del Proceso	IGR.- CON OFICIO NRO. 1668 SE DIO RESPUESTA A LA DEMANDA DE TUTELA IMPETRADA POR SONIA TREJOS AGUILAR, TRAMITE AL QUE SE VINCULO A ESTE DESPACHO POR PARTE DEL JUZGADO 9 DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI, QUIEN LA TIENE RADICADA AL NUMERO 2018 403.	3 342
30/10/18	Auto decreta liberaciÃ³n definitiva	IGR.-ORDENAR la liberaciÃ³n definitiva de la sentenciada RAÃS ALBERTO GRAJALES LEMOS, titular de la cÃ©dula de ciudadanÃa Nro. 6.356.044 de La UniÃ³n, con relaciÃ³n a la sentencia dictada dentro de este asunto, por haber cumplido las exigencias del artÃculo 67 del CÃ³digo Penal. AUTORIZAR la devoluciÃ³n de la cauciÃ³n pendraria prestada por parte del hoy sentenciado RAÃS ALBERTO GRAJALES LEMOS, como garantÃa de cumplimiento de las obligaciones previstas en el Art. 368 de la Ley 600 de 2000, debiendo presentar los soportes correspondientes de su constituciÃ³n, pues en el expediente no reposa ningÃ³n recibo relacionado con el depÃ³sito de la cauciÃ³n impuesta. COMUNIQUESE esta determinaciÃ³n a las autoridades indicadas en el ArtÃculo 482 del CÃ³digo de Procedimiento Penal, las mismas a las cuales se les comunicÃ³ el fallo condenatorio. Hecho lo anterior, deberÃ¡ devolverse el asunto al juzgado fallador para su archivo.	3 335
29/10/18	Despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON TUTELA.	3 333
01/02/17	Archivo principal	cmd se remiten las copias solicitadas a la peticionaria	
31/01/17	Auto ordena expediciÃ³n de copias	1. AUTORIZAR, la expediciÃ³n de la copia del Auto Interlocutorio Nro. 579 emitido el dÃa 28 de Mayo de 2015, obrante a folio 285 - 289 del Cuaderno 3, a la seÃ±ora PILAR ACEVEDO CAMACHO, Asesora UAE - Junta Central de Contadores, las cuales le deberÃ¡n ser allegadas a la ya mencionada funcionaria.	3 332
17/01/17	Despacho	CMD. A DESPACHO CON SOLICITUD DE COPIAS RESPECTO DE TREJOS AGUILAR	3 331
22/11/16	Archivo principal	CMD. INT. 1532/10-11-16 LIBERTAD DEFINITIVA DE MARIA NANCY Y GERARDO ANTONIO - EJECUTORIA 22-11-16	3
10/11/16	Auto decreta liberaciÃ³n definitiva	PRIMERO: ORDENAR la liberaciÃ³n definitiva de los sentenciados MARIA NANCY GRAJALES POSSO y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO, por haber cumplido las exigencias del artÃculo 67 del CÃ³digo Penal. SEGUNDO: AUTORIZAR la devoluciÃ³n de la cauciÃ³n pendraria prestada por los condenados, para lo cual deberÃ¡n presentar los soportes correspondientes, habida cuenta que en el expediente no reposa ningÃ³n recibo relacionado con el depÃ³sito de las cauciones impuestas.	3 330
26/09/16	Despacho	DIEGO-H- PASA A DESPACHO CON SOL. DE EXTINCIÃƒÆŒN DE PENA.	3 323
07/12/15	Archivo principal	APR. PASA ARCHIVO	3 315
04/12/15	Auto ordena expediciÃ³n de copias	1. Autorizar a la condenada MARIA NANCY GRAJALES POSSO la expediciÃ³n de la copia del Auto Interlocutorio Nro. 1149 del 18 de Diciembre de 2014, el cual obra a folios 233-236, del presente asunto, mismas que correrÃ¡n a su costa.	3 314
01/12/15	A despacho	APR. PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE COPIA AUTO INT. N. 1149 DEL 18/12/2014 IMPETRADA POR LA CONDENADA MARIA NANCY GRAJALES POSSO	3 313
15/07/15	Constancias secretariales	APR. CON OFICIO No. 3472 DE LA FECHA SE CORRIGE ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS EL OFICIO No. J4-2888 DEL 17/06/2015, A TRAVES DEL CUAL SE INFORMO LA LIBERACION DEFINITIVA DE LA PENA IMPUESTA A LA CONDENADA SONIA TREJOS AGUILAR DECRETADA EN AUTO INT. # 579 DEL 28/05/2015	3 311

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 14:06:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

17/06/15 A despacho	APR. PASA A DESPACHO CON MEMORIAL DE LA CONDENADA SONIA TREJOS AGUILAR APORTANDO CONSTANCIA DEL TITULO JUDICIAL QUE DEPOSITO PARA ACcedER AL SUBROGADO 3 OTORGADO, MISMO QUE SE LE REQUIRIÁ EN AUTO INT. # 579 DEL 28/05/2015	296
17/06/15 Constancias secretariales	APR. SE LIBRARON LOS OFICIOS A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS RESPECTO DE LA CONDENADA SONIA TREJOS AGUILAR, INFORMADO LA LIBERACION DEFINTIVA DECRETADA EN AUTO INT. # 579 DEL 28/05/2015	296
10/06/15 Traslados Ejecutoria	APR. AUTO INT. # 579 DEL 28/05/2015 DECLARO LIBERACION DEFINTIVA DE LA PENA IMPUESTA ALA CONDENADA SONIA TREJOS AGUILAR / ESTADO 10/06/2015 / EJECUTORIA 16/06/2015	291
28/05/15 Auto decreta liberació n definitiva	ORDENAR la liberació n definitiva de la sentenciada SONIA TREJOS AGUILAR, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 66.675.927 de Zarzal - valle. INFORMESE a la señora SONIA TREJOS AGUILAR que el despacho no accederá a la devolución de la misma, toda vez que en el expediente no reposa prueba que indique que efectivamente fue constituida por esta. Por lo que se le requiere a la misma aporte la prueba correspondiente, entiéndase el título judicial o en lo contrario el número de título, fecha, valor y/o autoridad ante la cual se constituyó. COMUNIQUESE esta determinació n a las autoridades indicadas en el Artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, las mismas a las cuales se les comunicó el fallo condenatorio. Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al juzgado de origen. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.	287
27/04/15 Al Despacho con Extinció n Pena	REDY, al despacho con solicitud de extinció n de la pena correspondiente a SONIA TREJOS AGUILAR.	284
09/04/15 Auto obedeció case y cumplase	Se dispone estarse a lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en Acta Nro. 098 del 6 de abril de 2015, donde actuó como Magistrada Ponente la Dra. Mariana Consuelo Cárdoba Muñoz, a través de la cual confirmó la decisión tomada por el Despacho en el Interlocutorio Nro. 1149 del 18 de diciembre de 2014 con el cual se negó la liberación definitiva de la pena a los condenados MARIA NANCY GRAJALES POSSO Y MARIA NANCY GRAJALES POSSO. En consecuencia, vuelvan las diligencias al Centro de Servicios para que se ubique en el estante que corresponda.	281
09/04/15 A despacho	APR. SE RECIBE EXPEDIENTE ORIGINAL PROCEDENTE DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR CALI, QUIEN CONFIRMO AUTO RECURRIDO QUE NEGÓ LA EXTINCIÓN DE LA PENA IMPUESTA A LOS CONDENADOS MARIA NANCY Y GERARDO ANTONIO POSSO GRAJALES. PASA A DESPACHO PARA SU CONOCIMIENTO	280
11/03/15 Tribunal Superior	APR. SE REMITE A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR CALI, POR LA ALZADA INTERPUESTA CONTRA LO DECIDIDO EN AUTO INT. 1123 DEL 18/12/2014 QUE NEGÓ LA LIBERACION DEFINITIVA DE LA PENA IMPUESTA A LOS CONDENADOS MARIA NANCY GRAJALES POSSO Y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO. SE REMITE EL ORIGINAL, LA COPIA AL ARCHIVO PRINCIPAL POR LOS DEMAS COMPAÑEROS DE CAUSA	257
04/03/15 Traslado comán		1
04/03/15 Traslados Ejecutoria	APR. AUTO INT. # 147 DEL 18/02/2015 NO REPUSO AUTO INT. # 1123 DEL 12/12/2014 / ESTADO 02/03/2015 / EJECUTORIA 05/03/2015	1
18/02/15 Auto concede apelació n y envío a Tribunal	CONCEDER -en el efecto suspensivo- para ante la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el recurso de apelación que de manera subsidiaria interpuso la doctora DORIS MILLÁN RODRIGUEZ defensora de los condenados MARIA NANCY GRAJALES POSSO Y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO, contra lo decidido en el interlocutorio Nro. 1123 dictado el 12 de diciembre de 2014. En consecuencia, una vez se surtan los trámites de rigor, se copia de las piezas pertinentes y procederá a enviar las mismas a la Corporación para que se surta la alzada, pues en el cuaderno original se deberá continuar con la vigilancia de la pena respecto de los demás condenados.	1
18/02/15 Auto que niega solicitud	NO REPONER, el auto interlocutorio Nro. 1123 dictado el 12 de diciembre de 2014, con el cual se negó la declaratoria de extinción de la condena reclamada por los condenados MARIA NANCY GRAJALES POSSO Y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO.	1
30/01/15 Despacho	YH - PASA A DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO	1
23/01/15 Traslado a la parte contraria	yh	1
23/01/15 Traslado a Partes Recurrentes	yh	1
22/12/14 Auto niega liberació n definitiva	NEGAR la declaratoria de liberación definitiva de la pena solicitada por los condenados MARIA NANCY GRAJALES POSSO, GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO y SONIA TREJOS AGUILAR.	1
31/10/14 Auto avocando conocimiento	AVOCASE el conocimiento de la ejecución de la sentencia condenatoria Nro. 014 del 31 de julio de 2009, proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Cali, del acta Nro. 02 emitida por el Tribunal Superior de Cali el 17 de noviembre de 2012, del acta Nro. 404 emanado de la Corte Suprema de Justicia el día 4 de diciembre de 2013, en contra de los señores MARIA NANCY GRAJALES POSSO - RAUL ALBERTO GRAJALES LEMOS - SONIA TREJOS AGUILAR - GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO, por el delito de Lavado de Activos, en la que se les concedió el subrogado de la libertad provisional. Dájese a Despacho las diligencias para resolver petición de extinción de la pena a los condenados arriba mencionados.	1
10/09/14 Constancia Secretarial	YH - POR LIBRO RADICADOR PASA PORDER Y SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE PENA (DR MILLAN RODRIGUEZ, PROCESO CONTINUA EN DESPACHO)	235
05/06/14 A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	226
27/05/14 Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 27/05/2014 11:17:14	224

CONDENADOS

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 14:06:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

NOMBRE DEL CONDENADO

RAUL ALBERTO - GRAJALES LEMOS

SONIA - TREJOS AGUILAR

No.IDENTIFICACION

[6356044 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

[66675927 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.